

# ***MR Consultores***

**Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria**

## **LEY DE INOCENCIA FISCAL**

Régimen de Ganancias Simplificado

Temas conflictivos

**Expositor: Marcelo D. Rodríguez**

Twitter: @mrconsultores3

Instagram: @mrconsultoresok

**[www.mrconsultores.com.ar](http://www.mrconsultores.com.ar)**

- Se solicita aclaración sobre si se puede aplicar la presunción por depósitos bancarios del art. 18 inciso g) de la Ley 11.683, a efectos de detectar discrepancias significativas por ingresos omitidos en el período fiscal base de impuesto a las ganancias. Por ejemplo, en el caso de depósitos bancarios de "dólares del colchón" que superen los ingresos del período fiscal.
- Tratamiento de discrepancias no significativas detectadas en el período base: ¿deben ajustarse, o gozan de efecto liberatorio del pago?
- ¿La presunción de exactitud alcanza al impuesto al valor agregado del período fiscal 2025?. ¿Y del período fiscal 2026, hasta el mes anterior a la presentación de la DDJJ de Ganancias?

## GANANCIAS SIMPLIFICADO – Temas conflictivos

- En el caso de un comisionista, ¿se debe tener en cuenta el monto total facturado a nombre propio y por cuenta del comitente menos el importe liquidado a este último?
- Se consulta también si, a los efectos del encuadre, se debe tener en cuenta el importe total facturado bruto, o el neto de los impuestos al valor agregado, internos, sobre los combustibles, etc.
- Se consulta si constituye un requisito tener presentadas las declaraciones juradas de impuesto a las ganancias y de impuesto al valor agregado de los períodos fiscales no prescriptos.

## GANANCIAS SIMPLIFICADO – Temas conflictivos

- Tratamiento del impuesto cedular del artículo 98 y del artículo 99 de la LIG: si deben incluirse en el formulario F. 2711 o continuar liquidándose mediante F. 2022.
- Inclusión de las rentas exentas y no gravadas en la declaración jurada simplificada de impuesto a las ganancias del período fiscal 2025.
  - Venta de inmuebles.
  - Venta de moneda extranjera
- Posibilidad de adhesión al régimen simplificado por parte de sujetos inscriptos en Ganancias como directores de S.A. y simultáneamente adheridos al Monotributo por otra actividad
- Situación de trabajadores en relación de dependencia o jubilados inscriptos en Monotributo por otra actividad.

## GANANCIAS SIMPLIFICADO – Temas conflictivos

- Situación de las inspecciones en curso respecto de periodos fiscales no prescriptos. Luego de presentada la declaración jurada simplificada del periodo fiscal 2025, y siempre que no se detecten discrepancias significativas, ¿quedarán sin efecto producto de la presunción de exactitud, o seguirán su curso por haberse notificado la orden de intervención con anterioridad de la presentación de la DDJJ simplificada del período fiscal 2025?
- Se debe definir la procedencia de considerar los ajustes técnicos como discrepancias significativas.
- La Incorporación de los fondos al sistema financiero formal, por ejemplo, mediante cuenta bancaria, cuenta comitente o billetera virtual, ¿debe cumplirse respecto de todas las cobranzas y los pagos que realice el sujeto adherido al régimen simplificado, o puede recibir cobranzas y realizar pagos en efectivo?

- Los fondos no exteriorizados ("dólares del colchón") ¿pueden utilizarse para realizar pagos en efectivo?, o deben ingresarse previamente al sistema financiero formal (en el origen o en el destino de la operación), por ejemplo, mediante cuenta bancaria, mediante cuenta comitente o mediante billetera virtual.
- En el caso de una persona humana titular de una explotación unipersonal. En la declaración jurada simplificada del período fiscal 2025. ¿Se debe informar solamente ingresos, gastos y deducciones, sin informar el patrimonio de la unidad económica?
- El impuesto a las salidas no documentadas en caso de no detectarse discrepancias significativas en el período fiscal base, ¿goza de presunción de exactitud por los períodos fiscales no prescriptos?

## GANANCIAS SIMPLIFICADO – Temas conflictivos

- Diferencias de cambio por venta de moneda extranjera o revaluación de activos. Es renta exenta. ¿Se debe declarar en 2025? ¿cuenta como parámetro de ingreso bruto al momento del encuadre en el Régimen Simplificado?
- Arrendamiento es especie, primera categoría. Valuación de la existencia a la fecha de cierre. ¿Qué sucede con la venta posterior? ¿Se toma en ingreso bruto?
- Caja negativa de sociedades. ¿Se pueden aplicar los fondos exteriorizados por los accionistas como “aporte irrevocable”? ¿Esta alternativa promueve la venta sin factura?
- Compra de USD MEP, producto de la venta de AL30. ¿Se considera como ingreso bruto?

## GANANCIAS SIMPLIFICADO – Temas conflictivos

- Tratamiento de las Rentas Presuntas de primera categoría. Se consulta si las mismas deben computarse como ingresos. Por ejemplo, el valor locativo tipificado en el art. 44 inciso f) e inciso g) de la LIG.
- Tratamiento de los Dividendos Presuntos fictos. Se debería precisar si los retiros que en los términos del art. 50 de la LIG constituyen dividendos presuntos o disposiciones de fondos a favor de terceros deben computarse como ingresos.
- Tratamiento del dinero en efectivo exteriorizado en los términos de la ley 27.743 en el período fiscal 2024 en relación a los ingresos a considerarse. ¿Se debe aplicar el mismo tratamiento a la exteriorización de un inmueble u otro bien registrable?

## GANANCIAS SIMPLIFICADO – Temas conflictivos

- Tratamiento de los bienes recibidos por herencia. Se solicita se aclare si el dinero en efectivo recibido por herencia debe ser considerado como ingresos a estos efectos.
- Tratamiento operaciones financieras, como venta de moneda extranjera, acciones, títulos públicos, amortización de títulos públicos, rescate de FCI, etc. La inquietud radica en si el importe bruto de estas operaciones financieras debe ser considerado como ingresos.
  - REEMBOLSO DE CAPITAL
  - Plazo fijo común y UVA
  - Caucciones
  - Fondos comunes de inversión
  - Venta de activos (acciones, títulos, Monedas digitales)

**MUCHAS GRACIAS!**

*MR Consultores*

**Departamento de capacitación**